LIQUIDACIÓN DE OBRAS - I SEMESTRE 2017
UNIDAD EJECUTORA 001 - ADMINISTRACIÓN GENERAL

N°	OBRA	LOCALIZACIÓN	MONTO S/.	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA
1	CLIMATIZACION DE LAS SALAS DE DEPÓSITO DE CURADURÍA DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ	LIMA	71,050.00	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2017-OGA-SG/MC	10.03.2017
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXHIBICIÓN EN LA QUINTA VIRREY PEZUELA EN EL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ, DEPARTAMENTO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE	LIMA	1,014,248.76	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 088-2017-OGA-SG/MC	09.05.2017

MINISTERIO DE CULTURA
Oficina General de Administración
UEF - 001

Firmado por PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe (FAU20537630222)
Fecha: 2017.03.10 21:10:40 -05:00
Motivo: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima

Lima, 10 de Marzo del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000043-2017/OGA/SG/MC

Resolución Directoral

VISTO:

La Carta N° 00001-2017/OGP/OGPP/SG/MC, de fecha 01 de febrero del 2017, mediante el cual el Comité de Recepción de la Obra "Climatización de las Salas de Depósito de Curaduría del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú", con código SNIP 39700 solicita la aprobación de dicho proyecto, mediante Resolución de Liquidación de Oficio, de acuerdo a lo descrito en el numeral 2.1.8 de la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565, se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se dispuso la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura, la cual concluyó el 30 de setiembre de 2010;

Que, por Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC de fecha 05 de noviembre de 2009, se aprobó la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC, denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura, mediante Administración Directa e Indirecta";

Que, mediante Resolución Ministerial N°401-2015-MC, de fecha 13 de noviembre de 2015 se designó a los miembros de la Comisión para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública que no cuentan con documentación técnica y requieren ser liquidados de oficio;

Que, la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC establece que la Comisión antes mencionada es responsable de liquidar los proyectos de inversión pública de acuerdo a las modalidades de ejecución (directa e indirecta); participar directamente en el acto de recepción del proyecto, a fin de comprobar la calidad de la obra y de verificar las metas logradas en la obra y si corresponde formular observaciones; elaborar la conciliación financiera, conjuntamente con la Oficina de Contabilidad; elaborar el informe de la liquidación técnica-financiera del proyecto de inversión; presentar oportunamente los documentos requeridos para la aprobación de la liquidación del proyecto de inversión pública y proponer el proyecto resolutivo correspondiente; entre otros;

Que, asimismo la referida Directiva señala en su numeral II Disposiciones y Procedimientos, literal 2.1 Disposiciones Generales, inciso 2.1.8. que "*Tratándose de proyectos ejecutados bajo la Modalidad de Administración Directa, en donde no se*

cuenten con suficientes documentos sustentatorios, se procederá a la recepción y la liquidación de oficio;"

Que, con Carta N° 0001-2017/OGP/SG/MC, de fecha 01 de febrero 2017 se solicitó se apruebe la liquidación de oficio, mediante la emisión de la resolución correspondiente, conforme lo descrito en el numeral 2.1.8 de la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC, del Proyecto de Inversión Pública: "Climatización de las Salas de Depósito de Curaduría del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú", con código SNIP 39700; adjuntando para tal efecto el Acta de Reunión suscrito, por la Comisión de Recepción y Liquidación, el 31 enero de 2017 dando la conformidad a la liquidación técnica-financiera, el expediente de liquidación técnica - financiera elaborado por la Ing. Magnolia Herrera Montes remitido por la Oficina General de Administración con Memorando N° 1325-2015-OGA-SG/MC del 23 de diciembre del 2015; asimismo; el Informe N°000067-2016-CMT/OGP/OGPP/SG/MC del Responsable Técnico de la Comisión y el Informe N°000495-2016/OC/OGA/SG/MC, Informe Final de Conciliación Financiera de la Responsable Financiero de la Comisión;

Que, en el expediente de Liquidación Técnica - Financiera se indicó que la valorización de obra asciende a S/. 65,900.23, según el siguiente detalle;

ITEM	DESCRIPCIÓN PARTIDA	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO				AVANCES									SALDO		
						AVANCE ANTERIOR			AVANCE ACTUAL			AVANCE ACUMULADO					
		UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO	%	MET	VALORIZADO
								S/.			S/.			S/.			S/.
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	[illegible]																
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
[illegible]	[illegible]	Und	[illegible]	[illegible]	[illegible]	0.00	[illegible]	0.00	100.00%	[illegible]	[illegible]	100.00%	[illegible]	[illegible]	0.00%	0.00	0.00
	COSTO DIRECTO				61 889.00	0.00%		0.00	100.00%		61 889.00	100.00%		61 889.00	0.00%		0.00
	GASTOS GENERALES (%)				4 011.23						4 011.23			4 011.23			
	PRESUPUESTO TOTAL				65 900.23			0.00			65 900.23			65 900.23			

Que, en el Informe Final de Conciliación Financiera de la Responsable Financiera de la Comisión, se determinó el valor de la Liquidación y los Asientos Contables, según el siguiente detalle;

COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 71,050.00
Supervisión	3,300.00
Expediente Técnico	1,750.00
Suministros y Otros	47,300.00
Equipos	18,700.00
Total de la Obra:	S/ 71,050.00

Pliego : 003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora : 001 Administracion General (1363)
Oficina de Contabilidad

ASIENTO CONTABLE

CODIGO		CUENTAS	DEBE	HABER
5506		OTROS GASTOS DIVERSOS	52,350.00	
	5506.99	Otros gastos diversos		
1501		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		52,350.00
	1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales		
		1501.070403 Por Administración directa – bienes 47,300.00		
		1501.070404 Por Administración directa – servicios 5,050.00		
		Por la Liquidación de la Obra "Climatización de las Salas de Depósitos de Curaduria del Museo Nacional de Arqueologia, Antropologia e Historia del Perú SNIP 39700		
			S/ 52,350.00	S/ 52,350.00

Que, el Informe N° 000003-2017-CMT/OGP/OGPP/SG/MC del Responsable Técnico de la Comisión, refirió que luego de la revisión y evaluación técnica realizada a la documentación presentada, el expediente de Liquidación Técnica Financiera contiene toda la documentación sustentatoria, para proceder a su Liquidación, de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC, en su numeral II Disposiciones y Procedimientos literal 2.1 Disposiciones Generales inciso 2.1.8;

Que, con la aprobación de la liquidación se busca culminar con la fase de inversión del ciclo del proyecto, relacionado a la ejecución de los proyectos de inversión pública;

Que, en tal sentido, siendo que la referida Comisión solicita la aprobación de la Liquidación de Oficio del proyecto de Inversión Pública "Climatización de la Sala de Depósito de Curaduría del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú", con código SNIP 39700 y contando con la conformidad de la Comisión para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, corresponde proceder a emitir el acto resolutivo respectivo;

Con el visado de la Dirección General de Museos, la Oficina de Gestión de Proyectos y de conformidad con el ejercicio de sus funciones y atribuciones asignadas mediante Resolución Ministerial N° 011-2017-MC de fecha 06 de enero del 2017 la Dirección General de Administración está facultada para aprobar la Liquidación de

Proyectos de Inversión Pública ejecutados bajo las diferentes modalidades, en el marco de lo establecido en la Directiva N°004-2009-OPP-GG/INC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la liquidación del proyecto de Inversión Pública "Climatización de las Salas de Depósito de Curaduría del Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú", con código SNIP 39700, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa con un costo total de S/. 71,050.00 (Setenta y Un Mil Cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el asiento contable de la liquidación, el mismo que como Anexo N°01 forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Abastecimiento, que a través de Control Patrimonial efectuará los registros que correspondan; asimismo notificar a la Dirección General de Museos y a la Comisión de Recepción y Liquidación.

Regístrese y comuníquese.

Firmado por PALOMARES VILLANUEVA Carlos Felipe (FAU20537630222)
Fecha 2017.05.09 20:03:59 -05.00
Motivo Soy el Autor del Documento
Ubicación Lima

Lima, 09 de Mayo del 2017

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000088-2017/OGA/SG/MC

Resolución Directoral

VISTO:

La Carta N° 000004-2017/OGP/OGPP/SG/MC, de fecha 24 de abril de 2017 de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio de Exhibición en la Quinta Virrey Pezuela del Museo Nacional de Arqueológica, Antropología e Historia del Perú, con código SNIP 233942; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2010-MC, se dispuso la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, la cual concluyó el 30 de setiembre de 2010;

Que, por Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC de fecha 05 de noviembre de 2009, se aprobó la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC, denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura, mediante Administración Directa e Indirecta";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 217-2014-SG/MC, de fecha 11 de noviembre de 2014, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Exhibición en la Quinta Virrey Pezuela del Museo Nacional de Arqueológica, Antropología e Historia del Perú, Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito de Pueblo Libre" con código SNIP N° 233942;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 244-2014-SG/MC, de fecha 31 de diciembre de 2014, se autoriza la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Exhibición en la Quinta Virrey Pezuela del Museo Nacional de Arqueológica, Antropología e Historia del Perú, Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito de Pueblo Libre" con código SNIP N° 233942;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 449-2015-MC, de fecha 15 de diciembre de 2015 se designó a los miembros de la Comisión para la Recepción y Liquidación del Proyecto de Inversión Pública Menor denominado "Mejoramiento del

Servicio de Exhibición en la Quinta Virrey Pezuela del Museo Nacional de Arqueológica, Antropología e Historia del Perú, Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito de Pueblo Libre" con código SNIP N° 233942;

Que, la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC establece que la Comisión de Recepción y Liquidación antes mencionada, es responsable de liquidar los proyectos de inversión pública de acuerdo a las modalidades de ejecución (directa e indirecta); participar directamente en el acto de recepción del proyecto, a fin de comprobar la calidad de la obra y de verificar las metas logradas en la obra y si corresponde formular observaciones; elaborar la conciliación financiera, conjuntamente con la Oficina de Contabilidad; elaborar el informe de la liquidación técnica-financiera del proyecto de inversión; presentar oportunamente los documentos requeridos para la aprobación de la liquidación del proyecto de inversión pública y proponer el proyecto resolutivo correspondiente; entre otros;

Que, con Carta N° 000004-2017/OGP/OGPP/SG/MC de fecha 24 de abril de 2017, la Presidenta de la Comisión de Recepción y Liquidación solicita la aprobación de la Liquidación de obra mediante la Resolución correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC; adjuntando para tal efecto el Acta de la Comisión de Recepción de Obra de fecha 06 de abril de 2017, en el que en mérito a la conformidad al expediente de Liquidación Técnica Financiera de los Responsables Técnico y Financiero de la Comisión, aprueban la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública; asimismo, adjunta el expediente con los Informes N° 000099-2016-JMP/OGP/OGPP/SG/MC y N° 00009-2017-JMP/OGP/OGPP/SG/MC del Responsable Técnico de la Comisión y el Informe N° 000034-2017/OC/OGA/SG/MC Informe Final de Conciliación Financiera de la Responsable Financiero de la Comisión;

Que, a través del Informe N° 00009-2017-JMP/OGP/OGPP/SG/MC se consolida la información contenida en el Informe de Evaluación Técnica – Anexo 13 y el Informe Final de Conciliación Financiera – Anexo 14, en cuyo numeral 2.3.1 señala que el costo de la obra se encuentra dentro de los márgenes programados y coinciden con lo verificado en el lugar, teniendo un costo de S/. 1'014,248.76, el cual se detalla de la siguiente forma:

Descripción del Componente	Monto (S/.)	Modalidad de Ejecución.
Resultado 1: EJECUCIÓN DEL GUION MUSEOGRÁFICO ACTUALIZADO.	99,339.90	Administración Directa
Resultado 2: ADECUACIÓN DEL LENGUAJE DEL GUION MUSEOGRÁFICO AL PÚBLICO EN GENERAL.	11,462.76	Administración Directa
Resultado 3: CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO ACTUAL Y ADQUISICIÓN DE OBJETOS PARA LA EXHIBICIÓN.	499,362.52	Administración Directa
Resultado 4: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES, VITRINAS, SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN, DE SEGURIDAD E ILUMINACIÓN.	316,933.58	Administración Directa
GASTOS GENERALES	87,150.00	
TOTAL	1,014,248.76	

Que, el Informe Final de Conciliación Financiera de la Responsable Financiera de la Comisión, determina el valor de la Liquidación incluyendo los costos de la elaboración del expediente técnico y los Asientos Contables, según el detalle de los siguientes cuadros:

COSTO TOTAL DE LA OBRA	**1,039,874.76**
Supervisión	38,500.00
Expediente Técnico	25,626.00
Infraestructura y Gastos Generales	658,058.04
Equipos	317,690.72
Costo total de la Obra	**1,039,874.76**

ASIENTO CONTABLE

CODIGO		CUENTAS		DEBE	HABER
5506		OTROS GASTOS DIVERSOS		722,184.04	
	5506.99	Otros Gastos Diversos			
1506		OBJETOS DE VALOR		43,400.00	
	1506.02	Pinturas y esculturas			
1501		EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS			765,584.04
	1501.07	Construccion de edificios no residenciales			
		1501.080703 Por administraciopn directa - bienes	149,145 44		
		1501.080704 Por administraciopn directa - servicios	497,522 60		
		1501.080705 Por administraciopn directa - otros	118,916 00		
		Por la Liquidación de la Obra "SNIP 233942 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EXHIBICIÓN EN LA QUINTA VIRREY PEZUELA DEL MUSEO NACIONAL DE ARQUEOLÓGICA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA DEL PERÚ, DEPARTAMENTO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE"			
				765,584.04	765,584.04

Que, contando con la conformidad de la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Exhibición en la Quinta Virrey Pezuela del Museo Nacional de Arqueológica, Antropología e Historia del Perú, departamento de Lima, Provincia de Lima, distrito de Pueblo Libre", con código SNIP 233942, corresponde emitir el acto resolutivo para su aprobación;

Con el visado de la Dirección General de Museos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y la Oficina de Gestión de Proyectos;

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N°011-2017-MC a la Oficina General de Administración para aprobar la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados bajo las diferentes modalidades, en el marco de lo establecido en la Directiva N°004-2009-OPP-GG/INC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Servicio de Exhibición en la Quinta Virrey Pezuela

en el Museo Nacional de Arqueológica, Antropología e Historia del Perú, "Departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito de Pueblo Libre" con código SNIP N° 233942, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa con un costo total de S/. 1'014,248.76 (Un Millón Catorce mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 76/100 soles).

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el asiento contable de la liquidación, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, que a través de Control Patrimonial efectuará los registros que correspondan; asimismo notificar a la Dirección General de Museos y a la Comisión de Recepción y Liquidación.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Administración

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Director General